



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°67 ORDINARIA. 02-09-2021

SESION ORDINARIA. N°67 DEL 02-09-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños

Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULOS
2504-2505	I	Moción de Orden – Atención Asunto Comunal.
2506	II	Atención a Steven Arias Jiménez Mini Teletón Cariari.
2507-al-2509	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°64 Ordinaria del 26-08-2021, Acta N°65 Extr, del 30-08-2021, Acta N°66 Extr, del 01-09-2021
2510-al-2515	IV	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I

Moción de Orden y Atención Asunto Comunal

ACUERDO N° 2504

Se presenta ante este Concejo el Sr. xxxxxxxxxxxxxxxx, dice:

Por Unanimidad, SE ACUERDA:

ACUERDO N° 2505

Se presenta ante este Concejo el Sr. xxxxxxxxxxxxxxxx, dice:

Por Unanimidad, SE ACUERDA:



ARTICULO II

Atención a Steven Arias Jiménez Mini teletón Cariari

ACUERDO N° 2506

Se presenta ante este Concejo el señor Steven Arias Jiménez, céd. 1-1234-0455, Mini teletón Cariari, tel: 8418-39-88 dice:

Sr. Steven Arias Jiménez. Representante Mini teletón Cariari.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



005

PAGINA N°4

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

Creo que fue hace como dos meses que apoyamos al hospital de Guápiles por esta situación del COVID, ustedes ven en alguna de las hojas, ven una lista de vóucher que les imprimí porque todo el dinero iba directamente a una cuenta que ya estaba establecida y ahí están las copias de lo que donaban las personas y quisimos traérselos para que ustedes vean que siempre hay transparencia en lo que hacemos y a través de estos 5 años en teletón nos han dado también un gran apoyo y nos hemos convertido en un referente en nuestra zona.

Por eso nuevamente les digo; si ustedes nos pudieran ayudar este año, sé que podemos llegar mucho más lejos y podemos hacer cosas todavía mucho más grandes, porque anteriormente tratamos de tocar la puerta y no fue fructífero en tiempo atrás pero ahora con ustedes queremos decirles que aquí estamos, teletón envió un documento que también nos respalda en el trabajo que hemos estado realizando durante estos 5 años.

Nota de Secretaría; Se adjuntan documentos aportados por el señor Steven Arias.

Oficio: DON-052-2021 MINI TELETÓN CARIARI POCOCI.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



006

PAGINA N°5

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



San José, 31 agosto de 2021

Oficio DON-052-2021 MINI TELETÓN CARIARI POCOCI

Señores

Honorables del Concejo Municipal de Pococi

Presentes

Reciban un cordial saludo de la Asociación Club Activo 20-30 Internacional de San José y su proyecto Teletón 2021.

Por este medio hacemos constar que el señor **Steven Arias Jiménez**, Cédula: 1-1234-0455, teléfono: 8418-3988, cuenta con 5 años de organizar recolecciones para Teletón y tiene la autorización y respaldo de la Asociación Club Activo 20-30 Internacional de San José para recolectar tanto con su personal y el grupo con el nombre **Eventos STR**, eventosstr@gmail.com, que permitan sumar a la meta que tendremos para este 2021, con la **MINI TELETÓN CARIARI POCOCI**.

El evento Teletón pretende recaudar fondos para dotar de la **UNIDAD MOVIL** al **BANCO NACIONAL DE SANGRE** en este 2021 y el **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS** en la unidad de **CARDIOLOGIA**.

El pasado 2020 Teletón cerró con una recaudación en pizarra de \$295,525.675 lo que permitirá Equipar la Consulta Externa del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología.

Por lo anterior desde ya agradecemos toda la colaboración que puedan brindar para la realización de las diferentes actividades programadas para este año.

Es todo.

Agradeciendo su atención a la presente,

Cordialmente,



Ingrid Bermúdez F.

Directora Donativos Programados

T: (506) 2233 2030

C: (506) 8375 4813

E: donativos@activo2030sanjose.org

T: (506) 2227 2526
Apdo: 422-1000 San José
De la Escuela Ricardo Jiménez 100 Sur, 50 Oeste,
Barrio La Carit, San José, Costa Rica
info@activo2030sanjose.org



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



007

PAGINA N°6

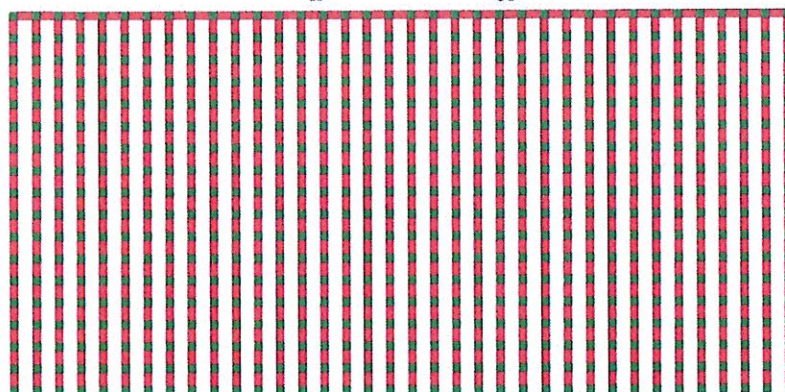
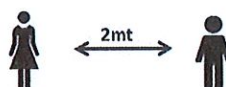
ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

Mini Teletón Cariari

Activo 20-30
Juntos todo es posible

HOSPITAL DE GUAPILES	3	Inciubadoras Dúales	Nutricare	180.000,00	\$45.760.000,00
	7 u 6 Monitores	Central de Monitoreo	Transmedic	125.100,00	\$14.357.200,00
	1	Monitor de signos vitales para transporte de pacientes neonatales	ELEINMSA	16.000,00	\$3.432.000,00
	10	Osímetro de pulso para toma de signos vitales uno para cada salón	Medtronic	111.000,00	\$6.232.000,00
	5	Lámparas de Fototerapia LED	Tecami	114.050,00	\$8.494.200,00
	3	Monitores Neonatales	Transmedic	16.400,00	\$4.804.800,00
	20	Sillones reclinables para los acompañantes	Transmedic	127.400,00	\$15.672.800,00
	10	Cunas (Camas Pediatricas)	Elite Medical	150.000,00	\$26.600.000,00
	2	Equipo para suministro de oxígeno en alto flujo	Soporte Médico	113.800,00	\$11.325.600,00
	2	Equipo para suministro de oxígeno en alto flujo w/O cpap nasal	Soporte Médico	121.300,00	\$12.183.600,00
	3	Estigmatómetros electrónicos	Transmedic	13.360,00	\$1.521.320,00
	4	Bombas de Infusión por jeringa	Alfa Medica	13.600,00	\$2.053.200,00
	1	Video-laringoscopio	Medtronic	11.900,00	\$1.086.800,00
	2	Cuneros	ELEINMSA	16.000,00	\$3.432.000,00
	1	Visualizador de venas con luz ultravioleta para canalización de vías periféricas	Tecami	14.400,00	\$2.516.800,00
	10	Mesas de noche	LatinRep	14.580,00	\$2.608.320,00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



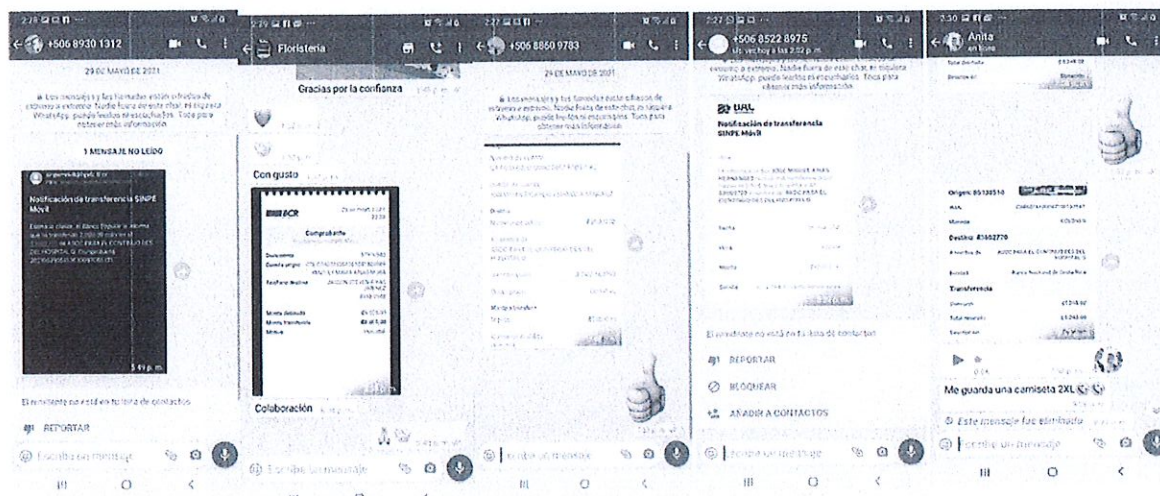
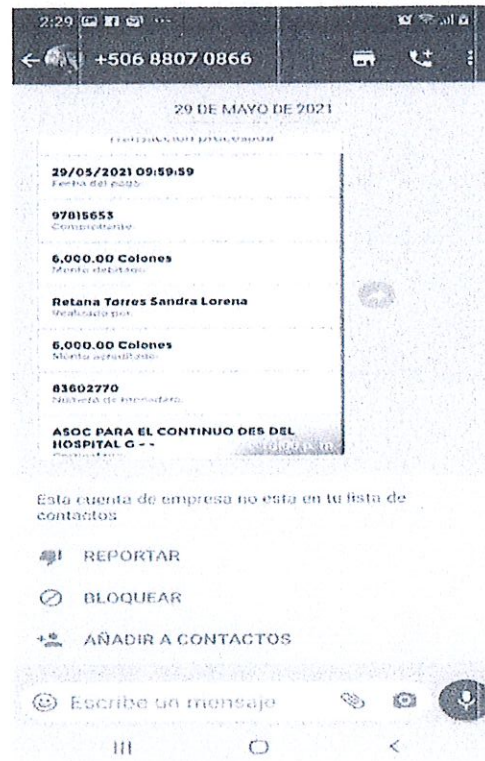
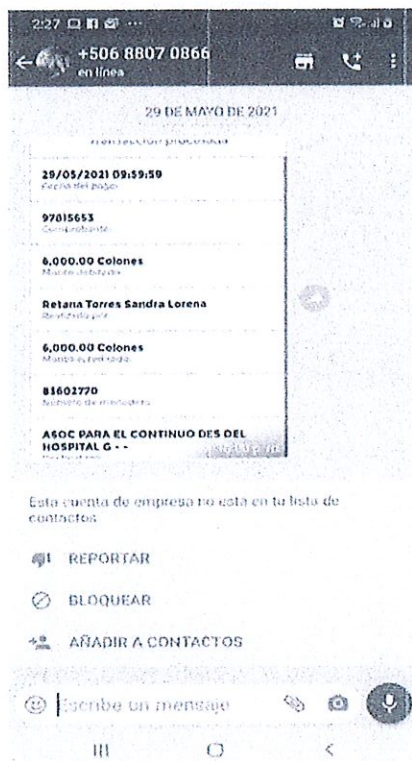
008

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

009

PAGINA N°8

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

Coreografía Mundial

La **canción Jerusalem** se ha convertido inesperadamente en uno del último hit mundial y ya acumula más de 150 millones de reproducciones en **Youtube**.

Es el tema más buscado en Shazam en el último mes y son innumerables los videos de Tik Tok o de Instagram con la coreografía de la canción, que se ha convertido en un challenge en el que gente de todo el mundo la baila

El tema se comenzó a escuchar en África y después dio el salto al resto de países gracias a la tecnología y las redes sociales.

La **letra de Jerusalem** habla de Jerusalén como la ciudad soñada en la que estar en comunión con Dios, un canto a la vida. Y dice: "Jerusalén es mi casa, sálvame y camina conmigo, no me dejes aquí".

Por qué juntos somos más Fuertes

Y muy pronto saldremos de esto

Para esta coreografía serán tomadas todas la medidas de seguridad con el fin de hacer un evento para la juventud y que de esta manera el pueblo pueda ver que se pueden hacer grandes cosas en esta nueva normalidad tomando las medidas correctas de seguridad

Participan de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Quiero en estos momentos secundar y apoyar las palabras de don Steven Arias y a quienes les acompañan, personas jóvenes que se han destacado en el distrito de Cariari y en el cantón de Pococi por ser un grupo organizado, muy formal responsables y me enorgullece muchísimo por ese esfuerzo que realizan todos los años para ayudar a causas sociales como ayudar al Hospital de Guápiles y la Mini teletón que todos los años se realiza a nivel nacional.





El 11 de setiembre a partir de las 3:00 pm hasta las 7:30 u 8:00 pm vamos a estar en Avenida Surá en Cariari, entonces si es posible que nos acompañen se les va a agradecer todo el apoyo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Steven, darle las gracias porque el espíritu de servicio son muy pocas las personas que lo tienen y sabemos de la importancia de esta Teletón, estuve leyendo los documentos y dice que van a hacer la coreografía de "Jerusalema", Le he dicho a mis compañeros que son buenos bailarines que a mí me encantaría ver a la Municipalidad haciendo esa coreografía, así que, tómenos en cuenta y nosotros nos apuntamos con usted a que el cantón de Pococí vea que el Concejo Municipal también puede ser parte de esas actividades culturales.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Compañeros, en correspondencia mañana vemos, porque salió otro chiquito con la misma enfermedad acá en el cantón. Entonces mañana podemos valorar a ver si esa actividad, pedirle a Steven que nos ayude, que ojalá involucrara a esos 200 jóvenes que usted tiene para ese trabajo porque aparece otro caso y tenemos que ver la posibilidad de que, si se recoge un dinero se pueda compartir entre ambos niños.

Sr. Steven Arias Jiménez. Representante Mini teletón Cariari.

Agradecerles nuevamente, porque uno es el que está al frente pero detrás hay un equipo de trabajo extraordinario, gente que produce de una manera extraordinaria y sin ellos no seríamos nada.

Nada más les dejo un pequeño dato, en algún momento le pedimos una oportunidad, algunas personas estuvieron por ahí, de entregar al hospital de Guápiles equipo valorado por ₡179.356.320,00 colones, eso son datos que vienen directamente del equipo que se entregó al Hospital de Guápiles, todos los datos están en la página oficial de Teletón Costa Rica.

Cada vez que ustedes vean un sello en una máquina que le está dando vida a un niño, usted sabe que usted aportó en eso.



Lo de la coreografía es un evento que estamos haciendo y aquí lo podemos hacer, queremos hacer una coreografía con doscientos jóvenes en la cancha de campo de aterrizaje, va a ser una coreografía que se está utilizando a nivel mundial para decirle a la gente que vamos para cosas mejores que vienen cosas mejores, entonces esa coreografía queremos transmitirla a nivel de Facebooklive, a los compañeros los invitamos a subirla a youtube y si podemos hacer la parte de ustedes como Municipalidad su sello ahí créanlo que están invitados porque a partir de mañana si ustedes nos dan el apoyo estaría saliendo toda la publicidad para que, doscientos jóvenes en una sola coreografía le estén diciendo al resto del país "Aquí estamos" y podemos hacer perfectamente eventos con mucha gente pero bien organizados y como el Ministerio de Salud así lo requiere.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me gustaría decirle al pueblo de Pococi, y a usted dejarle una tarea, en este momento el Hospital de Guápiles tiene la Unidad de COVID en estado full, y en este momento el hospital no tiene pañales, así que, me gustaría hacerle una invitación al pueblo de Pococi para que donemos pañales al hospital de Guápiles y tal vez ustedes como organización puedan hacer alguna publicidad y podamos hacer un centro de acopio tal vez uno en Cariari y uno en Guápiles y podamos donarle al Hospital de Guápiles estos pañales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se declara de interés público Cantonal la Mini teletón Cariari Pococi. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°64 Ordinaria del 26-08-2021, Acta N°65 Extr, del 30-08-2021, Acta N°66 Extr, del 01-09-2021

ACUERDO N° 2507





Se Conoce Acta N°64 ordinaria del 26-08-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°64 Ordinaria del 26-08-2021.

ACUERDO N° 2508

Se Conoce Acta N°65 Extraordinaria del 30-08-2021

El regidor Jonnathan se acoge al artículo 48 del código Municipal, por no estar presente en dicha sesión. Vota en su lugar el regidor Osael Campos Bolaños quien fungió como propietario.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°65 Extraordinaria del 30-08-2021.

ACUERDO N° 2509

Se Conoce Acta N°66 Extraordinaria del 01-09-2021

El regidor Jonnathan se acoge al artículo 48 del código Municipal, por no estar presente en dicha sesión.

Por Mayoría de 8 votos a Favor, 1 se abstiene (el regidor Jonnathan García Chévez se abstiene de votar) SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°66 Extraordinaria del 30-08-2021.





ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2510

ACUERDO N° 2511

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0158-2021

ASUNTO: LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021 LA-000029-0032000702 compra de llantas para vehículos livianos y maquinaria pesada Obras Civiles y UTGVM
Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021 LA-000029-0032000702 compra de llantas para vehículos livianos y maquinaria pesada Obras Civiles y UTGVM elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



0014

PAGINA N°13

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 27 de agosto de 2021
DAMCM-0158-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000029-0032000702 compra de llantas para vehículos livianos y maquinaria pesada Obras Civiles y UTGVM

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000029-0032000702 compra de llantas para vehículos livianos y maquinaria pesada Obras Civiles y UTGVM elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0015

PAGINA N°14

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 27 de agosto del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de adjudicación y pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza. Coordinador UTGAM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa la siguiente empresa a saber:

Llantas del Pacífico Sociedad Anónima, Se recibe una oferta, por un monto de **¢ 26.947.850** (veinte y seis millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta colones exactos), para la compra de llantas. **cumple** con todos los requisitos técnicos especificados en el cartel, así como también presenta todos los requisitos de admisibilidad solicitados.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de la única oferta recibida que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, Empresa Local 10%, así establecido en el legajo cartelario.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0016

PAGINA N°15

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Descripción	Oferta Económica	Pymes Locales	Puntaje Total
Llantas Del Pacifico S. A	90	0	90

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Licitación Abreviada No. 2021LA-000029-0032000702, Compra Llantas para vehículos livianos y maquinaria pesada. (Unidad Técnica de Gestión Vial y Obras Civiles), esta Unidad recomienda a la empresa **Llantas del Pacifico Sociedad Anónima**, por cumplir con lo solicitado además de ser la única oferta recibida.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococi, **adjudicar y autoriza** al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Llantas del Pacifico Sociedad Anónima**, por un monto de **¢28.531.850,00** (veintiocho millones quinientos treinta y un mil ochocientos cincuenta colones exactos), una vez ajustada la cantidad de llantas, con base en los precios ofertados por la empresa para el presente proceso de compra. Según detalle:

Repuestos de Maquinaria OCSM			
22.5-Trasera Índice de carga: 152/148 o superior ce de Velocidad: G (90km/h) o superior AS: 16 o superior unidad de Estría: 25 mm o Roquero ta regrabable para utilizar en ejes motrices, con el vehículo a plena carga debe ser capaz de soportar como mínimo de 3.150 kg en montaje dual, debe brindar excelente nivel de tracción y estabilidad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de ruedo serán, asfalto, concreto y/o lastre en buen o regular estado.	11	¢232 650,00	¢2 559 150,00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0017

PAGINA N°16

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

80R 22.5-Delantera Índice de Carga: 157/154 o superior ce de Velocidad: K (110km/h) o superior AS: 20 o superior unidad de Estrías: 21.5 mm o superior Doble Servicio, Radial Tubular ta regrabable para utilizar en ejes motrices y de dirección, con el vehículo a plena carga debe ser capaz de soportar como mínimo de 4125 kg en montaje individual y 3750 kg en montaje dual, debe brindar excelente nivel de tracción y estabilidad en pendientes hasta 30 grados. Las superficies de ruedo serán, asfalto, concreto y/o lastre en buen o regular estado.	4	¢188 100,00	¢752 400,00
R16 Índice de Carga: 104 o superior Índice de Velocidad: L (120km/h) o superior AS: 10 o superior unidad de Estrías: 15 mm o superior idades Radial Tubular y 2 unidades Convencional ta para ser utilizada en toda posición en el vehículo tipo camión, con una carga de 3.0 Toneladas, a plena carga del vehículo debe ser capaz de brindar excelentes niveles de tracción, confort y seguridad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de ruedo serán, asfalto, concreto, combinación de ambos y/o lastre en buen o regular estado	4	¢62 500,00	¢250 000,00
Repuestos de Maquinaria UTGVM			
22.5-Trasera Índice de carga: 152/148 o superior ce de Velocidad: G (90km/h) o superior AS: 16 o superior unidad de Estría: 25 mm o Roquero ta regrabable para utilizar en ejes motrices, con el vehículo a plena carga debe ser capaz de soportar como mínimo de 3.150 kg en montaje dual, debe brindar excelente nivel de tracción y estabilidad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de ruedo serán, asfalto, concreto y/o lastre en buen o regular estado.	62	¢232 650,00	¢14 424 300,00
80R 22.5-Delantera Índice de Carga: 157/154 o superior ce de Velocidad: K (110km/h) o superior AS: 20 o superior unidad de Estrías: 21.5 mm o superior Doble Servicio, Radial Tubular ta regrabable para utilizar en ejes motrices y de dirección, con el vehículo a plena carga debe ser capaz de soportar como mínimo de 4125 kg en montaje individual y 3750 kg en montaje dual, debe brindar excelente nivel de tracción y estabilidad en pendientes hasta 30 grados. Las superficies de ruedo serán, asfalto, concreto y/o lastre en buen o regular estado.	21	¢188 100,00	¢3 950 100,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0018

PAGINA N°17

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

R16 Índice de Carga: 104 o superior Índice de Velocidad: L (120km/h) o superior AS: 10 o superior Unidad de Estrías: 15 mm o superior Unidades Radial Tubular y 2 unidades Convencional Para ser utilizada en toda posición en el vehículo tipo camión, con una carga de 3.0 Toneladas, a plena carga del vehículo debe ser capaz de brindar excelentes niveles de tracción, confort y seguridad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de rueda serán, asfalto, concreto, combinación de ambos y/o lastre en buen o regular estado	12	€98 400,00	€1 180 800,00
70R16 Índice de Carga: 102 o superior Índice de Velocidad: P (150km/h) o superior AS: 8 o superior Unidad de Estrías: 10 mm o superior o doble servicio (AT) Para ser utilizada en toda posición en el vehículo 4x4, a plena carga del vehículo debe ser capaz de brindar excelentes niveles de tracción, confort y seguridad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de rueda serán, asfalto, concreto, combinación de ambos y/o lastre en buen o regular estado	12	€64 000,00	€768 000,00
70R17 Índice de Carga: 121/118 o superior Índice de Velocidad: L (120km/h) o superior AS: 10 o superior Unidad de Estrías: 14 mm o superior o doble servicio (AT) Para ser utilizada en toda posición en el vehículo 4x4, a plena carga del vehículo debe ser capaz de brindar excelentes niveles de tracción, confort y seguridad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de rueda serán, asfalto, concreto, combinación de ambos y/o lastre en buen o regular estado	8	€70 500,00	€564 000,00
- 24 Índice de Carga: 168 kg o superior (5600 kg) Índice de Velocidad: A8 o superior Unidad de Estrías: 33 mm o superior AS: 12 o superior Pantallera Para ser utilizada en equipos de construcción como retroexcavadora, excelentes niveles de resistencia al desgaste en terrenos agresivos, diseño Taco Diamante.	2	€319 250,00	€638 500,00
80 – 18 Índice de Carga: 138 o superior (2360 kg) Índice de Velocidad: A8 o superior Unidad de Estrías: 32 mm o superior AS: 12 o superior Para ser utilizada en equipos de construcción como retroexcavadora, excelentes niveles de resistencia al desgaste en terrenos agresivos, diseño R4	4	€140 000,00	€560 000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0019

PAGINA N°18

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

x 24 Índice de Carga: 153 A8 (3.650 kg) o superior ce de Velocidad: A8 o superior undidad de Estrías: 25.4 mm o superior AS: 16 o superior ta de tracción para uso en equipos de construcción como motoniveladoras, excelentes niveles de resistencia al desgaste en terrenos agresivos, diseño súper ground grip G2/L2, con neumáticos e Incisivos	6	Q260 000,00	Q1 560 000,00
R 25 Índice de Carga: 176 o superior (7,100 Kg) índice de Velocidad: A2 o superior undidad de Estrías: 29 mm o superior AS: 18 o superior ta de tracción para uso en equipos de construcción como motoniveladora, Radial, excelentes niveles de resistencia al desgaste en terrenos agresivos, diseño súper ground grip G3.	2	Q662 300,00	Q1 324 600,00

Sin más que agregar se suscribe;

Firmado digitalmente por
 RONALD QUIROS BRENES
 (FIRMA)
 Fecha: 2021.08.27 14:34:48
 +06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Llantas del Pacífico Sociedad Anónima, por un monto de Q28.531.850,00 (veintiocho millones quinientos treinta y un mil ochocientos cincuenta colones exactos), una vez ajustada la cantidad de llantas, con base en los precios ofertados por la empresa para el presente proceso de compra, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2512

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0161-2021



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0020

PAGINA N°19

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

ASUNTO: LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021 LA-000024-0032000702 CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO C7-02-004 CALLE VIEJA - JIMÉNEZ

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021 LA-000024-0032000702 CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO C7-02-004 CALLE VIEJA - JIMÉNEZ elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0021

PAGINA N°20

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de agosto de 2021
DAMCM-0161-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000024-0032000702 CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO C7-02-004 CALLE VIEJA – JIMÉNEZ

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000024-0032000702 CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CAMINO C7-02-004 CALLE VIEJA – JIMÉNEZ elaborado por el departamento de Proveeduría Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

0022



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 27 de agosto del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de adjudicación y pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Coordinador UTGAM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa la siguiente empresa a saber:

Consorcio Cartaginesa-Ojm-Reysa, Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 206.723.250 (Doscientos seis millones setecientos veinte tres mil dscientos cincuenta colones), presenta una experiencia superior a 6 proyectos (ver páginas de la 15 a la 21 del documento "DOC CARTAGINESA", presente en SICOP), Presenta patente de Empresa Local.

Constructora Luna & Rojas Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 247.507.368,16 (Dscientos cuarenta y siete millones quinientos siete mil trescientos sesenta y ocho colones con 16/100), presenta una experiencia 1 proyecto similar al contratante (ver Constancia de obra Drake en SICOP), NO Presenta patente de Empresa Local.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0023

PAGINA N°22

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 20% y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Razón Social	Precio	Experiencia	Empresa Local	Precio	Experiencia	Empresa Local	Total
Consorcio Cartaginesa-OJM-REYSA	¢ 206 723 250,00	Más de 6	SI	70%	20%	10%	100%
Constructora Luna & Rojas	¢ 247 507 368,16	1	NO	58%	3%	0%	61%

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Licitación Abreviada No. 2021LA-000024-0032000702, contratar empresa para realizar el diseño y reconstrucción de una carpeta asfáltica, en el camino C.7-02-004, Calle Vieja a Jiménez, en el sector de río Verde hasta la Plaza de Deportes de Los Molinos, en una distancia de 1.7 kilómetros, esta Unidad recomienda a la empresa Consorcio Cartaginesa-Ojm-Reysa, por cumplir con lo solicitado además de ser la oferta mejor calificada.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococi, **adjudicar y autoriza** al señor Alcalde a pagar a la empresa: Consorcio Cartaginesa-Ojm-Reysa, por un monto de **¢222.449.500,00** (doscientos veinte y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos colones exactos), una vez ajustada las cantidades, con base en los precios ofertados por la empresa para el presente proceso de compra. Según detalle:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0024

PAGINA N°23

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Proyecto:	Diseño y reconstruccion carpeta asfaltica Calle Vieja	Longitud.	1 800,00	m	
SUMARIO DE CANTIDADES		Carpeta	1 700,00		
Pavimento semirigido o flexible		Ancho calzada	7 metros		
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
SN	Diseño asfaltico	glb	1	₡ 7 500 000,00	₡ 7 500 000,00
INFRAESTRUCTURA					
SC. 13.5	Montos Provisionales	glb	1	₡ 15 000 000,00	₡ 15 000 000,00
SN	Topografia	m	1700	₡ 2 000,00	₡ 3 400 000,00
CR.204.03	Excavacion en la Via	m³	1 000,00	₡ 4 000,00	₡ 4 000 000,00
M42B	Perfilado de pavimento (6 cm)	m²	8 500,00	₡ 1 000,00	₡ 8 500 000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante	km	1,70	₡ 850 000,00	₡ 1 445 000,00
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas, conformacion de las cunetas	m	3 500,00	₡ 550,00	₡ 1 925 000,00
	Colocacion de tuberia 750 mm	m	150,00	₡ 30 000,00	₡ 4 500 000,00
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B, caso 2	m³	400,00	₡ 15 500,00	₡ 6 200 000,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	885,00	₡ 15 500,00	₡ 13 717 500,00
SN	Base existente mejorada con cemento	m³	3000	₡ 12 500,00	₡ 37 500 000,00
CR.413.02	Emulsion asfaltica para imprimacion	Litros	14875	₡ 450,00	₡ 6 693 750,00
CR.416.03	Material de secado	m³	119	₡ 15 500,00	₡ 1 844 500,00
PRVC-I-402	Capa de concreto asfaltico preparado en planta en caliente	m³	773,50	₡ 142 500,00	₡ 110 223 750,00
Total					₡ 222 449 500,00

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.08.27
15:05:45 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes

Sub-Proveedor

Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Consorcio Cartaginesa-Ojm-Reysa, por un monto de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0025

PAGINA N°24

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

¢222.449.500,00 (doscientos veinte y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos colones exactos), una vez ajustada las cantidades, con base en los precios ofertados por la empresa para el presente proceso de compra. Según detalle del "Por Tanto". Según Licitación Abreviada N° 2021 LA-000024-0032000702 Contratación de empresa para diseño y reconstrucción de carpeta asfáltica camino C7-02-004 Calle Vieja – Jiménez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2513

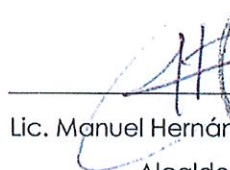
Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0157-2021

Mediante la presente me permito remitir borrador de Convenio de disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del reglamento de la ley de Zona Franca entre la Municipalidad de Pococi e INSTANTIA COSTA RICA S.A. emitido por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y que cuenta con el criterio que se adjunta al presente oficio por parte del Departamento de Servicios Jurídicos oficio SJI-122- AGO-2021.

Agradezco se sirvan autorizar a la administración a suscribir el mismo según los términos expuestos dentro del instrumento legal.

Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



0026

PAGINA N°25

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 27 de agosto de 2021

DAMCM-0157-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir borrador de Convenio de disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del reglamento de la ley de Zona Franca entre la Municipalidad de Pococí e INSTANTIA COSTA RICA S.A. emitido por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y que cuenta con el criterio que se adjunta al presente oficio por parte del Departamento de Servicios Jurídicos oficio SJI-122-AGO-2021.

Agradezco se sirvan autorizar a la administración a suscribir el mismo según los términos expuestos dentro del instrumento legal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



0027

PAGINA N°26

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 25 de agosto de 2021

SJI-122-AGO-2021

Asunto: respuesta Oficio DAM-0408-2021.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Cantón de Pococí

Estimado Señor:

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta a su **Oficio DAM-0408-2021** del 22 de julio 2021, en el que se remite un *borrador de convenio* de cooperación con la empresa **INSTANTIA COSTA RICA S.A.**, con cédula jurídica 3-101-743607, representada por el señor José Francisco López Lee, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, respecto a la disposición final de los **bienes, mermas, subproductos y desperdicios** (mermas y puré). Dicha empresa se ubica en el distrito de Roxana, frente a la zacatera La Roca.

Dicho borrador de convenio fue preparado por la **Unidad de Gestión Ambiental** de este municipio, quienes indican que como parte del proceso productivo, se generarán CINCO TONELADAS de mermas de tipo residuos orgánicos (no se indica en qué período). Agrega esa Unidad Técnica ambiental, que este municipio desea colaborar con la empresa y brindar disposición final adecuada a dichos subproductos, mermas desperdicios y desechos.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0028

PAGINA N°27

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



2

El convenio es únicamente por plazo de SEIS MESES, prorrogables a un año más. En el convenio se indica la lista de los gestores ambientales autorizados por el Ministerio de Salud. Esto de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Aduaneros, específicamente en el título "**Del Reciclaje de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas**".

Por otra parte, como es de su conocimiento, existe el fundamento legal suficiente para recomendar la firma de este convenio, pues en el artículo 4, inc. f) y 7 del **Código Municipal** Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, la **Ley para la Gestión Integral de Residuos** No.8839, y de ella deriva el Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H; el **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos** (Alcance 52, La Gaceta 19-03-2013); y el **Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H**, Capítulo **XVIII**, Artículo 109, sobre el tema de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del **Reglamento de la Ley de Zona Franca**.

Así las cosas, siendo que esta propuesta ya cuenta con la correspondiente revisión técnica ambiental, se recomienda la firma de este. No obstante, deberá la Unidad de Gestión Ambiental, buscar el mecanismo para verificar que se cumpla con lo establecido en este convenio y sus eventuales adendas.

Finalmente, se le recuerda que dicho convenio deberá contar con la correspondiente aprobación mediante acuerdo del concejo municipal.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0029

PAGINA N°28

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



3

Se recomienda que en el mismo convenio, se señale medio para recibir notificaciones de ambas partes.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.08.25
16:10:21 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

CC/ Unida Técnica de Gestión Ambiental

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



0030

PAGINA N°29

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

BORRADOR



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y INSTANTIA COSTA RICA SA

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno dos cinco (3-014-042125), representada en este acto por el señor **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis- ochocientos cincuenta (70860850), vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, según Resolución Declaratoria de Elección N.º 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta n.º 44 de jueves 05 de marzo de 2020, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y **INSTANTIA COSTA RICA SA**, cédula de persona jurídica número tres - uno cero uno - siete cuatro tres seis cero siete (3-101-743607) , representada por Francisco Jose López Lee, mayor, casado, Ingeniero agrónomo, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número dos cero cuatro cero siete cero dos seis cuatro (204070264), vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en adelante "**LA EMPRESA**", hemos acordado en celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

Fundamento Legal

Página 1 de 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0031

PAGINA N°30

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

BORRADOR



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Con fundamento con el Artículo 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 4, inc. f) y 7 del **Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998**, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera supletoria se regirá por la **Ley de Contratación Administrativa** y su Reglamento, así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios celebrados por la Administración Pública. Además, la **Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839**, y de ella deriva el Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H; **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos** (Alcance 52, La Gaceta 19-03-2013). Así como el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capítulo **XVIII**, Artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

Antecedentes de mérito

Constituyen antecedentes de mérito del presente Convenio, los siguientes aspectos:

Que la empresa se sitúa desde la fecha 12 de Mayo 2021, en el distrito de Roxana, Pococí, en la dirección Antigua Planta Barcelona, frente a zacatera La Roca. Que dentro del proceso productivo se estima la generación diaria de cinco toneladas de mermas de tipo residuos orgánicos (cascaras de fruta).

Que el gobierno local con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, posee el interés de colaborar con la empresa y brindar disposición adecuada a las mermas o subproductos que se puedan generar.

Por lo anterior, manifestamos libremente nuestra voluntad para suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Página 2 de 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0032

PAGINA N°31

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

BORRADOR



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene como objeto dar operatividad al Artículo 109 del Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capítulo XVIII, de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

CLÁUSULA SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD coadyuvará en todo lo que corresponda a proteger la empresa Instantia Costa Rica SA, y se asegurará que el material de desecho que aún cuente con identificación de la empresa sea utilizado de manera correcta, eliminando cualquier marca de la misma.

CLÁUSULA TERCERA. LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA EMPRESA, beneficiaria del régimen de Zona Franca, a entregar directamente a un tercero, previamente autorizado por la Municipalidad y expresamente mencionado en este convenio, las mermas, subproductos, desperdicios y desechos que LA EMPRESA decida desechar.

Entendiéndose al tercero como el beneficiario final y receptor de las mermas, Sub-productos, desperdicios y desechos.

CLÁUSULA CUARTA. Se acuerda que La EMPRESA utilizará de manera prioritaria, pero no limitada, una lista de transportistas la cual se establece en la cláusula séptima del presente convenio, para el acarreo de desecho de residuos orgánicos (cáscaras de fruta). Y que se entregará a un tercero conforme la cláusula segunda anterior.

CLÁUSULA QUINTA. Se acuerda que LA EMPRESA informará a LA MUNICIPALIDAD, a través del departamento de gestión ambiental, cuando realizará la baja de una línea específica de material reciclable o activo, de manera que LA MUNICIPALIDAD podrá manifestar el interés sobre los mismos en un plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de LA EMPRESA, para ser utilizados en el procedimiento de donación de recursos a instituciones locales inscritas en el Instituto Mixto de Ayuda Social. La

Página 3 de 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

BORRADOR



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr



comunicación se hará al correo electrónico gestionambiental.pococi@gmail.com y ambiental@munipococi.go.cr, con atención a Fabian Delgado Villalobos de no obtener respuesta dentro del plazo supra indicado, LA EMPRESA quedará en disposición de brindarle la donación a otra institución inscrita ante el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

CLÁUSULA SEXTA. Cuando LA MUNICIPALIDAD manifieste interés sobre el material reciclable o activos (la cual trata de maquinaria y equipo que se dará de baja, por considerarlos obsoletos), deberá llevar la respectiva solicitud por parte de la Administración.

CLÁUSULA SÉTIMA. La siguiente será la lista de las personas autorizadas para transportar y recibir desechos de Instantia Costa Rica SA. LA EMPRESA se obliga a enviar a LA MUNICIPALIDAD las actualizaciones, por inclusión o exclusión, tanto de personas autorizadas para recibir desechos como de tipo de desecho. Las personas acá mencionadas quedan autorizadas a la firma de las Actas de Donación.

Lista de transportistas autorizados para retirar desecho de las instalaciones				
#	Nombre	cédula	Empresa	Tipo de desecho
1	Johnny Campos Sandí	1-0760-0666	Idem	Desechos orgánicos del pelado de fruta

Finca Receptora	Responsable del establecimiento	Dirección	teléfono
Finca HC	Víctor Campos Sandí	Barrio Santa Cecilia, 100 E de la Escuela de Enseñanza Especial	6145-9179





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0034

PAGINA N°33

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

BORRADOR



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



CLAUSULA OCTAVA. Acuerdan las partes que, en caso de que la Municipalidad o alguna de las instituciones inscritas ante el IMAS no esté en capacidad de recibir materiales reciclables, La Empresa, pueda hacer entrega a un gestor de residuos debidamente habilitado e incluido en la lista de gestores de residuos del Ministerio de Salud, lo anterior con base en el título "Del Reciclaje de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas" incluido en el Manual de Procedimientos Aduaneros

CLAUSULA NOVENA. VIGENCIA Y ESTIMACIÓN. Este convenio tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de sus firmas y se prorrogará de manera automática por **dos plazos** adicionales en caso de que ninguna de las partes manifieste lo contrario de forma escrita antes de que opere cada prórroga. El presente convenio es de cuantía inestimable.

CLAUSULA DECIMA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN: Manifiesta el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la Municipalidad de Pococí, como medio para recibir notificaciones respecto al presente convenio, el correo electrónico manuel.hernandez@municipococi.go.cr, y manifiesta el señor Francisco López Lee que recibirá notificaciones al correo flopez@instantia.cr y jose.fallas@instantia.cr.

El presente convenio, fue aprobado mediante Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, del ____ de _____ del _____, por el Honorable Concejo Municipal de Pococí, donde se autorizó al alcalde a suscribir el mismo, con base en el informe de Asuntos Jurídicos Internos.

Leído lo anterior, las partes lo aprueban y se firman dos originales, en la ciudad de Guápiles, a las _____ horas, día _____ del mes de _____ del año 2021. ES TODO.

Página 5 de 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0035

PAGINA N°34

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

BORRADOR



Municipalidad de Pococi
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr



Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

Francisco López Lee
Representante Legal
Instantia Costa Rica SA





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0036

PAGINA N°35

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde firmar convenio de Disposición sobre Bienes, Mermas, Subproductos, Desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Instantia Costa Rica S.A. según los términos expuestos dentro del Convenio. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2514

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0159-2021

Mediante la presente me permito remitir borrador de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de Pococí en el marco del Festival Nacional de las Artes 2021 y que cuenta con el criterio que se adjunta al presente oficio por parte del Departamento de Servicios Jurídicos oficio SJI-109-AGO-2021.

Agradezco sirvan autorizar a la administración a suscribir el mismo según los términos expuestos dentro del instrumento legal con el fin de celebrar dicho evento en nuestro cantón en la fecha designada del 19 de octubre del presente, se despide,

Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0037

PAGINA N°36

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 30 de agosto de 2021
DAMCM-0159-2021

Sres.

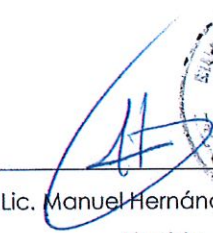
Concejo Municipal de Pococí

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir borrador de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de Pococí en el marco del Festival Nacional de las Artes 2021 y que cuenta con el criterio que se adjunta al presente oficio por parte del Departamento de Servicios Jurídicos oficio SJI-109-AGO-2021.

Agradezco se sirvan autorizar a la administración a suscribir el mismo según los términos expuestos dentro del instrumento legal con el fin de celebrar dicho evento en nuestro cantón en la fecha designada del 19 de octubre del presente.

Se despide,


Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: 
El día: 30-08-2021
Hora: 16:31 hrs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA

Recibido por: _____
Día: _____
Hora: _____



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0038

PAGINA N°37

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



CENTRO DE PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA Y CULTURAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LAS ARTES 2021

Convenio No. 000-2021

El **Ministerio de Cultura y Juventud**, representado por la señora **Sylvie Durán Salvatierra**, mayor de edad, casada, Gestora Cultural, vecina de Barrio Escalante, San José, titular de la cédula de identidad número uno-cero seiscientos setenta y seis cero novecientos ochenta y siete, en su condición de **Ministra de Cultura y Juventud**, según Acuerdo Presidencial número 001-P del 09 de mayo del 2018, que en lo sucesivo se le denominará indistintamente como "EL MINISTERIO" a través del **CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (CPAC)** y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada en este acto por **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete - cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, según Resolución Declaratoria de Elección N.º 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta N° 44 de jueves 05 de marzo de 2020, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se indicarán.

CONSIDERANDO

- A. Que "**EL MINISTERIO**" es el ente rector de las políticas nacionales de Cultura y Juventud y le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distinciones de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios

Página 1 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0039

PAGINA N°38

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



culturales, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

- B. Que dicha Cartera Ministerial es una institución con visión y perspectiva de futuro y con un rol preponderante en la búsqueda de procesos que fomenten el desarrollo creativo del ser humano visto como un ser integral, con la participación de diferentes actores, locales, nacionales e internacionales, que de una manera integral y estratégica, propicien una mejor calidad de vida a los individuos y comunidades, mediante una adecuada gestión y coordinación de acciones que promuevan la cultura y los valores de la sociedad costarricense.
- C. Que "EL MINISTERIO" le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, facilitar la participación de todos los sectores sociales en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo, revitalizar las tradiciones y manifestaciones culturales, y promover la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones; para lo cual lleva a cabo diversas acciones dentro de las que se encuentra la producción de festivales y actividades artísticas y culturales, tanto dentro de sus instalaciones como en el espacio público.
- D. Que según Decreto Ejecutivo número 38002-CH del 26 de setiembre del 2013 se crea el **Centro de Producción Artística y Cultura (CPAC)** del Ministerio de Cultura y Juventud, que tiene como uno de sus objetivos la producción y ejecución de festivales y eventos artísticos-culturales de alta calidad y proyección nacional e internacional, que se realizan en las diversas instalaciones del Ministerio y en espacios públicos como parques.
- E. Que según Decreto Ejecutivo número 38002-CH del 26 de setiembre del 2013 una de las funciones institucionales del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC) es producir y ejecutar un Festival Internacional de las Artes y un **Festival Nacional de las Artes**, uno cada año manteniendo la alternabilidad; buscando la excelencia artística y una amplia participación ciudadana.
- F. Que según Decreto Ejecutivo número N° 42759-C del 05 de noviembre del 2020 se faculta al Ministerio de Cultura y Juventud, para que, con ocasión del impacto

Página 2 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0040

PAGINA N°39

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



causado a los subsectores del Sector Cultura por la pandemia del virus SARS-CoV-19, ejecute durante dos años consecutivos ediciones nacionales del Festival de las Artes, durante el 2020 y el 2021; para lo que, y en cumplimiento del fin público, determinará acorde con la situación sanitaria, la forma de ejecución de las actividades, sea esto, en formato presencia o virtual, respetando las limitaciones legales propias de la normativa de contratación administrativa y sus posibilidades presupuestarias. De igual forma queda habilitado el **CPAC** para apoyar la realización de actividades que procuren aumentar la oferta cultural y que podrán acontecer simultáneas o asociadas al **Festival Nacional de las Artes**, también en formato virtual o presencial, siempre acorde con las posibilidades financieras, legales y administrativas de la institución, para lo que, podrá articular con los órganos desconcentrados del **Ministerio de Cultura y Juventud** y/o cualquier entidad pública o privada, de conformidad con las posibilidades materiales y legales de éstas.

- G. Que de conformidad con los artículos 28 y 103 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N 6227 del 02 de mayo de 1987, "**EL MINISTERIO**" a través de su Jerarca cuenta con la autorización de suscribir este tipo de convenios.
- H. Que LA MUNICIPALIDAD conjuntamente con EL MINISTERIO, con el afán de procurar *espacios artísticos y culturales* dirigidos a nuestra juventud y población en general, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 3859 Sobre el Desarrollo de las Comunidades, donde se establece que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizados a contribuir al desarrollo de las comunidades y al **progreso social, económico y cultural del país**. En esta misma dirección, tenemos que en el artículo 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en **actividades recreativas, deportivas y culturales**, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral.
- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 13 inciso e) y 17 inciso a) del Código Municipal, facultan al Gobierno Local para celebrar y firmar convenios, en

Página 3 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmci



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0041

PAGINA N°40

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ



CENTRO DE PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA Y CULTURAL



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

concordancia con los artículos 11, 40, 89, 169 y 170 de la **Constitución Política**, la Municipalidad de Pococí goza de autonomía y como Gobierno Local puede concretar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines. Y específicamente, en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales con las entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

- J. Que para el año 2021 el **Festival Nacional de las Artes** se enmarcará dentro de la Conmemoración del Bicentenario de la República y es por ello que se realizará en varias localidades del territorio nacional, específicamente: *Puntarenas, Turrialba y Limón*, esto con el objetivo de tener un acercamiento con la mayor cantidad de población posible en medio de las limitaciones sanitarias que enfrenta el país a causa de la pandemia por covid-19. Estos territorios se consideran de alto valor artístico, cultural y patrimonial, razón por la cual el Ministerio de Cultura y Juventud busca dar a conocer y brindar reconocimiento a nivel nacional de toda esta riqueza.
- K. Que **"LA MUNICIPALIDAD"** ha considerado importante apoyar esta actividad en una forma activa, constituyéndose en colaborador de esta, con base en la política cultural del cantón de Pococí.

POR TANTO:

Hemos convenido en suscribir el presente convenio de colaboración entre **"EL MINISTERIO"** y **"LA MUNICIPALIDAD"** para la realización del **Festival Nacional de las Artes 2021** en el cantón de Pococí. El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO GENERAL: el presente convenio tiene como objeto la Colaboración con el **Festival Nacional de las Artes 2021** en el marco del Bicentenario, que busca promover y difundir las actividades artísticas-culturales en el cantón de Pococí, bajo un marco de inclusión e integración del entorno pluricultural de la sociedad costarricense.

Página 4 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0042

PAGINA N°41

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



La programación de las actividades será definida por el **Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC)** del Ministerio de Cultura y Juventud, una vez realizados los procedimientos de selección de artistas y otros intervinientes, lo cual será comunicado a "**LA MUNICIPALIDAD**".

En los casos que por situaciones imprevistas se deba posponer determinada actividad o varias de estas, mismas con locación facilitada por la Municipalidad de Pococí, la reprogramación en cuanto a hora y/o lugar en los que se lleven a cabo las actividades deberá realizarse por mutuo acuerdo de las partes. Además, las actividades nuevamente agendadas deberán ser contempladas dentro del plazo de ejecución del **Festival Nacional de las Artes 2021**.

Fecha	Actividad	Lugar
19 de octubre 2021	Grabaciones de contenido FNA2021	Pococí

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Generar espacios de difusión artística y cultural en el cantón de Pococí para las grabaciones del **Festival Nacional de las Artes 2021**.
2. Incorporar autoridades nacionales, instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y organizaciones al proceso de preproducción, producción y postproducción del **Festival Nacional de las Artes 2021**.
3. Estimular el interés por el crecimiento del desarrollo de las actividades artísticas y culturales de manera permanente en la población costarricense y específicamente en el cantón de Pococí.

TERCERA: APORTES: Para la ejecución de este convenio, los aportes se distribuyen de la siguiente manera:

Página 5 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0043

PAGINA N°42

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



1. "EL MINISTERIO" a través del **CPAC** adquiere el compromiso de realizar los siguientes aportes:

- Gestionar y financiar con recursos propios las contrataciones necesarias para el **FNA2021** en Pococí, tales como: servicios de alquiler de móvil sanitaria, producción y grabación de contenidos audiovisuales, servicios artísticos, servicios de seguridad, transporte y limpieza.
- Realizar la pre producción, producción y post producción del **FNA2021**.
- Promocionar de la Marca Ciudad, "Pococí Fluye", en el marco del **FNA2021**.

2. "LA MUNICIPALIDAD" adquiere el compromiso de realizar los siguientes aportes en especie:

- Otorgar el permiso de uso de los espacios municipales para el **FNA2021**, específicamente: el Centro Cívico de Guápiles, así como colaborar en la gestión de los permisos de uso de otros espacios de la comunidad que puedan ser utilizados para las grabaciones del **FNA2021**, incluidos algunos lugares significativos al aire libre en donde se puede apreciar la vegetación, riqueza natural del lugar y el patrimonio cultural del mismo.
- Colaborar con los servicios de limpieza en los espacios a utilizar para las grabaciones del **FNA2021** (especialmente el Centro Cívico de Guápiles), dicho apoyo se brindaría por medio de funcionarios municipales que ya se encuentran contratados para la limpieza de las instalaciones municipales.
- Poner a disposición de la producción del **FNA2021**, en caso de ser requerido y solicitado previamente, los siguientes insumos: dos toldos de 3x3 plegables.
- Coordinar 2 voluntarios para trabajar como auxiliares de producción de campo y 2 colaboradores para brindar apoyo con servicios de mantenimiento en las locaciones. *Estos voluntarios deberán ser mayores de edad, preferiblemente funcionarios de la Municipalidad o integrantes del Comité de la Persona Joven.*

Página 6 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0044

PAGINA N°43

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



- Apoyar con servicio de transporte: 2 Pick-up y 1 Automóvil, incluyendo el combustible y el salario del chofer para los horarios de las actividades. *Horario en territorio es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.*
- Facilitar el video patrimonial al CPC de la marca ciudad "Pococi Fluye", con el objetivo de transmitirlo como parte del contenido del FNA2021 y apoyar de esta forma a la comunidad.

Los presupuestos indicados estarán dirigidos específicamente para los gastos de pre producción, producción y post producciones de los festivales.

Es compromiso por parte de "EL MINISTERIO" entregar en las mismas condiciones recibidas, las instalaciones o edificios propiedad de "LA MUNICIPALIDAD", o que hayan sido coordinados por esta, y que hayan sido locación de las actividades del FNA2021.

CUARTA: COMUNICACIÓN: el uso de imágenes que "LA MUNICIPALIDAD" quiera realizar del Festival Nacional de las Artes 2021 (FNA2021) podrá hacerse solamente por medios oficiales de "LA MUNICIPALIDAD", así mismo cualquier publicación que sea emitida por alguna de las partes, deberá incluir los logotipos del CPAC, Ministerio de Cultura y Juventud, Bicentenario y la Municipalidad de Pococi.

La filmación, proyección, transmisión o grabación de radio y/o televisión o cualquier otra forma de difusión comercial o privada, será de acuerdo con un plan de comunicación preestablecido por "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD". Esto en razón de procurar la armonía de lo emitido por las partes y resguardar la imagen institucional.

En caso que cualquiera de las partes tenga conocimiento de artículos periodísticos, en medios tradicionales, electrónicos y/o denuncias de cualquier naturaleza relacionados directa o indirectamente con disconformidades relacionadas con el FNA2021, deberá informar a la otra parte de inmediato, de manera que las partes puedan presentar una posición clara, conjunta y solidaria al momento de responder dichos alegatos, coordinando entre las partes la estrategia de comunicación y de ser necesario la estrategia de defensa.

Página 7 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0045

PAGINA N°44

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



QUINTA: USO DE LA MARCA DE LA CIUDAD: el escudo de "LA MUNICIPALIDAD" y el logotipo de la Marca de la ciudad "Pococi fluye", deben estar presentes en el material que genera el CPAC de "EL MINISTERIO" con efecto de promoción del FNA2021.

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR: el CPAC de "EL MINISTERIO" garantizará que durante el proceso de selección de las propuestas artísticas y al momento de su contratación, los participantes cumplan con lo exigido por la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos para el uso de materiales protegidos por este régimen, asimismo, gestionará ante los artistas y/o sus representantes la autorización para el uso de derechos de imagen para efectos documentales y/o didácticos y promocionales en los medios de comunicación, que tengan relación con el desarrollo de las actividades del FNA2021, por lo cual "EL MINISTERIO" por medio del CPAC se compromete a exigir a los artistas contratados que exoneren de cualquier tipo de responsabilidad a ambas partes de este convenio, ante cualquier reclamo de terceros que se dé con ocasión de sus presentaciones el uso de derechos de autor.

SÉPTIMA: GRATUIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS: todos los espectáculos que se presenten como parte del Festival Nacional de las Artes 2021 se realizarán en formato virtual, de acceso gratuito y abierto para todo público por medio de las plataformas que así se destinen para su transmisión.

OCTAVA: COORDINACIÓN DE INFORMES: las partes acuerdan realizar presentación de informes que se regirán por lo siguiente:

1. Informes: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a rendir los informes de gestión con la información que solicite "EL MINISTERIO", en un plazo máximo de un mes a partir de recepción del oficio de solicitud, con el objetivo de elaborar y gestionar el Acuerdo de Finiquito correspondiente al presente convenio.
2. Reuniones: cualquiera de las partes podrá convocar en cualquier momento a reunión. La asistencia será obligatoria siempre y cuando se soliciten con al menos 05

Página 8 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0046

PAGINA N°45

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



días hábiles de anticipación, ambas partes acordaran la modalidad, sitio, en caso de ser necesario, día y hora de dicha reunión.

Representante de las partes: cada una de las partes designará un representante para la ejecución del convenio, cuya opinión, comentarios o posiciones por escrito se tendrá como posición oficial de la parte a que representan, se confeccionara una minuta al respecto y se trasladara para su respectivo resguardo a las partes. Para este efecto, "EL MINISTERIO" nombra a la señora Sally Molina Villalobos, directora del CPAC, localizable al teléfono 2255-3188 extensión 334, correo electrónico direccion@CPAC.go.cr y "LA MUNICIPALIDAD" nombra al señor Manuel Hernández Rivera, alcalde de la Municipalidad de Pococi, de calidades antes indicadas.

NOVENA: FISCALIZACIÓN: con el objeto de fiscalizar la correcta ejecución del presente convenio en todos sus alcances, afrontar y dar solución a aquellas posibles cuestiones de interpretación o duda, presentes o futuras, que se puedan suscitar, así como para velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, se nombre por parte de "EL MINISTERIO" a la señora Sally Molina Villalobos, cédula número 2-586-627, directora del CPAC, y por parte de "LA MUNICIPALIDAD" nombra al señor Maikol Fernández Loría, asistente de Alcaldía de la Municipalidad de Pococi, localizable al teléfono 89955874, correo electrónico Maikol.fernandez@municipococi.go.cr.

DÉCIMA: INTRANSISIBILIDAD: ninguna de las partes podrá ceder a terceros, parcial o totalmente, el objeto del presente convenio, salvo que cuente con la autorización por escrito de la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES LEGALES: si en la ejecución del objeto del presente convenio, por dolo, negligencia o culpa grave por parte del Colaborador o alguna de los subcontratados por este, se ocasionare un daño a si mismo, a terceras personas o a la propiedad propia o ajena, estos deberán asumir la responsabilidad derivada de estas

Página 9 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0047

PAGINA N°46

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



conductas. "EL MINISTERIO" no se considera parte de ninguna relación jurídica constituida entre "LA MUNICIPALIDAD" y sus contratados, por lo que se exime a "EL MINISTERIO" de responsabilidad de los contratos suscritos por "LA MUNICIPALIDAD" ante terceros con el fin de colaborar en el FNA2021.

De igual forma, "LA MUNICIPALIDAD" no se considera parte de ninguna relación jurídica constituida entre "EL MINISTERIO" y sus contratados, por lo que se exime a "LA MUNICIPALIDAD" de responsabilidad de los contratos suscritos por "EL MINISTERIO" ante terceros con el fin de colaborar en el FNA2021.

DÉCIMA SEGUNDA: NORMATIVA SUPLETORIA: en lo no previsto por el presente convenio, se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa, el Código Municipal, Ley No. 8347 del 19 de febrero del 2003, el Decreto Ejecutivo No. 3051-C-Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura y Juventud, sus Programas y sus Órganos Desconcentrados, de fecha 09 de abril del 2002, publicado en la Gaceta No. 88 del 09 de mayo del mismo año; y cualquier otra norma jurídica vigente que regule la actuación de los entes u órganos de la República de Costa Rica.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN: las partes podrán rescindir el presente convenios por razones de intereses públicos, caso fortuito, fuerza mayor, resolverlo en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte. Independientemente que se proceda a rescindir o resolver el presente convenio. Las obligaciones asumidas por las entidades, con respecto a los proyectos implementados o en ejecución bajo el amparo del presente convenio, se mantendrán vigentes hasta el cumplimiento de estos.

DÉCIMA CUARTA: POSIBILIDAD DE VARIACIÓN DE FECHA Y/O LUGAR CON OCASIÓN DEL "COVID-19": Cabe destacar que, desde el mes de enero del año 2020, las autoridades de

Página 10 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0048

PAGINA N°47

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



salud activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por el brote del SARS-CoV-2. Asimismo, en el mes de marzo el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, determinaron la necesidad de elevar la alerta sanitaria vigente por el COVID-19 a la categoría de pandemia.

En virtud de lo anterior, la Presidencia de la República de Costa Rica y el Ministerio de Salud, emitieron el Decreto Ejecutivo No. 42221-S en torno a las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por el COVID-19, disponiéndose la suspensión de todas aquellas actividades que favorezca el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas o que se puedan dar en un período corto de tiempo.

De igual manera, también se establece de forma expresa en dichos lineamientos, que "(...) **Queda entendido por lo tanto que si la situación de la emergencia sanitaria por COVID-19 se mantiene, las reprogramaciones de actividades de concentración masiva podrían no ser autorizadas. (...)**" El resaltado es propio.

Como actos pertinentes y concatenados a la anterior declaratoria, el Gobierno de la República estableció una serie de medidas para la atención de los protocolos de salud como la Directriz No. 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020, que procura entre otras cosas un internamiento en los hogares de las personas, el teletrabajo en el sector público y privado.

Conforme con la obligación de efectiva tutela de los derechos constitucionales antes dichos, el deber de protección y prevención que impone el estado de emergencia nacional COVID-19, se sustenta la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) de nuestra Constitución Política, por lo que las partes manifiestan estar plenamente de acuerdo y aceptan en acato a las disposiciones sanitarias que se emitan a futuro en atención al COVID-19, que se reservan la facultad de variar algunas de las fechas programadas y lugar donde se ha pactado originalmente realizar las actividades o eventos acá descritos y con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Página 11 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



0049

PAGINA N°48

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



En ese sentido las partes deberán coordinadamente, tomar las previsiones correspondientes y sin que ello implique responsabilidad alguna por dichos cambios, dado que a la actual alerta sanitaria vigente por el COVID-19, se deberán atender todas las disposiciones administrativas y sanitarias que se establezcan oportunamente.

En el caso de reprogramación, así como las acciones a tomar en las contrataciones con terceros tales como la suspensión del plazo contractual y/o rescisión de contratos, debido a la causal de fuerza mayor, cabe resaltar que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 214 de su Reglamento, la Administración se encuentra facultada para rescindir unilateralmente sus contratos administrativos no iniciados, o en curso de ejecución, para lo cual deberán las partes coproductoras por medio de sus Proveedurías realizar los procedimientos que correspondan, a efecto de otorgar audiencia al adjudicatario y de esta manera respetar el ejercicio de su derecho de defensa, en el marco del debido proceso constitucional.

Así mismo y de conformidad con el Reglamento para el funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, emitido por Decreto Ejecutivo No. 30640-H de 27 de junio del 2002 y sus reformas, establece en su artículo 9 que, en los procedimientos de contratación administrativa, las Proveedurías Institucionales deberán velar porque conste en cada expediente, el cumplimiento de requisitos previos, y en su artículo 10 inciso k, la responsabilidad de tramitar todo el procedimiento de rescisión y resolución de contratos, imponiendo las sanciones respectivas en caso de ser procedente.

DÉCIMA QUINTA: Las partes manifiestan que están de acuerdo que, en la fase de ejecución del presente convenio, queda a su vez condicionado a la serie de cambios que pudieran generarse con ocasión de las directrices que al efecto emita el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Cultura y Juventud en materia presupuestaria, en cumplimiento del principio de legalidad y sin perjuicio de la normativa aplicable que regule las consecuencias de dichos cambios para las partes.

Página 12 de 13

Centro de Producción Artística y Cultural - MCJ @cpacmcj



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0050

PAGINA N°49

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA: el presente convenio es de orden administrativo y su única finalidad es la colaboración en el **FNA2021**, por lo que no se genera relación laboral alguna entre las partes y/o con las personas subcontratadas para su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA: ESTIMACIÓN: por la naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía inestimable.

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA: el presente convenio rige a partir de su suscripción por ambas partes y hasta el día 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN: mediante el acuerdo No. XX y notificado mediante el oficio XX con fecha del XX, se autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" la suscripción del presente convenio.

En fe de lo anterior, leído el presente Convenio No. 000-2021, y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, se manifiestan conformes y firman de manera digital.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde de la Municipalidad de Pococi



Licda. Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0051

PAGINA N°50

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Guápiles, 12 agosto 2021

SJI-109-AG-2021

Asunto: revisión de borrador de Convenio de Cooperación con
Ministerio de Cultura y Juventud y con esta Municipalidad.

Despacho del Alcalde

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Estimado Señor:

En respuesta a **Oficio DAM-0745-2021**, con fecha del 05 de agosto 2021, en el que se remite a esta Unidad Jurídica el borrador de un convenio de cooperación con el **Ministerio de Cultura y Juventud**, a través del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC) y la **Municipalidad de Pococi**, dicho convenio tiene como finalidad celebrar en este año 2021 el **Festival Nacional de las Artes**, como parte de la Conmemoración del Bicentenario de la República y es por ello que se realizará en varias localidades del territorio nacional, específicamente: *Puntarenas, Turrialba y Limón*, dicho festival será totalmente *gratuito* para las comunidades; por lo que procedo a informar lo siguiente.

Como primer punto me referiré al fundamento legal existente, el cual permite hacer una debida justificación y motivación para suscribir el citado convenio, veamos. Encontramos lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; así como los artículos 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), 71 del **Código Municipal**, en ambas normativas de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras; así mismo,

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0052

PAGINA N°51

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



en el artículo 73 del **Código de la Niñez y la Adolescencia** se establece que las personas menores de edad tendrán derecho a participar en **actividades recreativas, deportivas y culturales**, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral; en este mismo sentido, tenemos que el artículo 4 inc j) de la **Ley General de la Persona Joven**, se establece como parte de los derechos de la juventud, el **derecho a la cultura** -entre otros- como expresión de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o colectiva.

En cuanto a los **aportes y compromisos municipales**, serán los siguientes:

1. Otorgar el permiso de uso de los espacios municipales para el **FNA2021**, específicamente: así como colaborar en la gestión de los permisos de uso de otros espacios de la comunidad que puedan ser utilizados para las grabaciones del **FNA2021**.
2. Colaborar con los servicios de limpieza en los espacios a utilizar para las grabaciones del **FNA2021**, dicho apoyo se brindaría por medio de funcionarios municipales que ya se encuentran contratados para la limpieza de las instalaciones municipales.
3. Coordinar voluntarios para trabajar como *auxiliares de producción de campo* y colaboradores para brindar apoyo con *servicios de mantenimiento* en las locaciones.
4. Apoyar con servicio de transporte: 2 Pick-up y 1 Automóvil, incluyendo el combustible y el salario del chofer para los horarios de las actividades.

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0053

PAGINA N°52

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



El **plazo del convenio** se estableció que será del momento de la firma de éste, hasta el 31 de diciembre 2021, inclusive. Este convenio sería de **cuantía inestimable**; en este momento no se indica apoyo económico alguno.

Cabe recordar que esta Unidad Jurídica, revisa la fundamentación legal que existe para que este Gobierno Local suscriba convenios de esta naturaleza. Sin embargo, la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** (de infraestructura o presupuestaria) de futuros compromisos financieros, deberán contar con el respaldo del área Financiera Municipal, en caso de que se asignar algún rubro presupuestario, o en caso de que se deba contratar los servicios de seguridad, choferes, servicios de producción o de mantenimiento, en caso de requerirlo.

Aunado a ello, no omito recordar que deberá contar con la autorización expresa del concejo municipal, para la firma del citado convenio; y por tratarse de un Ministerio deberá aportarse oficio de dicho despacho en el que se evidencie la voluntad de suscribir tal convenio.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA
GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.08.12 14:43:06 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce

Póliza de Fidelidad N°0112FID 0000258000

Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococi

Cc/ archivo interno.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

0054

PAGINA N°53

ACTA N°67 Ordinaria.

02-09-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde firmar convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura Juventud y la Municipalidad de Pococí, según los términos expuestos dentro del instrumento legal en el marco del Festival Nacional de las Artes 2021 y que cuenta con el criterio que se adjunta al presente oficio por parte del Departamento de Servicios Jurídicos según oficio SJI-109-AGO-2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2515

Se conoce comentario por parte del Regidor Randall Torres Barrientos.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi